



"Año Del Bicentenario De La Consolidación De Nuestra Independencia Y La Conmemoración De Las heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

Apharuni, 27 de noviembre del 2024

OFICIO N° 34-2024 D.I.E.I. N° 728-APHARUNI/I.

SEÑOR: DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL EL COLLAO.

OFICINA PERSONAL

PRESENTE.-

ASUNTO: Informo sobre el rol de vacaciones del personal Directivo Encargado por función de la IEI N° 728 de la comunidad de Apharuni.

REF. Comunicado para directivos de IIEE de fecha 15 de nov. 2024.

Mediante el presente me es grato de dirigirme a Ud. Con la finalidad de informar sobre el rol de vacaciones del personal Directivo encargado por función de la IEI N° 728 de la comunidad de Apharuni, que en la institución ya mencionada el personal docente viene laborando como unidocente durante el año académico 2024, para la cual se detalla el rol de vacaciones periodo para hacer uso en el año 2025 y es como sigue:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
Ruth Eliana HUILAHUAÑA APAZA	Directora (e)	28 de Enero 2025	26 de febrero del 2025.

Sin otro particular propicio la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente.



Prof. Ruth Eliana Huilahuana Apaza
DIRECTORA (e)



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 17 -2024-D.IEI N° 728-APHARUNI

Ilave. 25 de noviembre del 2024.

Visto, el libro de actas de la institución Educativa inicial N° 728 de Apharuni, en donde se informa el Rol de Vacaciones del personal directivo para el periodo escolar 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° inciso d), del D.L. N° 276 ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, establece que: los trabajadores tienen derecho a gozar anualmente de 30 días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional de hasta dos periodos.

Que según el art. 102° del D.S N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, establece que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común de acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene después de acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, Computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda.

Que, de acuerdo a lo informado por el jefe de personal, es necesario aprobar el rol de vacaciones del personal directivo por función para el año lectivo 2024.

De conformidad a la ley General de Educación N° 28044, Ley N° 27867, Ley N° 29944, RM N° 587 -2023 MINEDU. "Normas y orientaciones para el año escolar 2024" en instituciones educativas y programas de educación básica y reglamento interno de la institución educativa RVM N° 081-2023-MINEDU y normas conexas y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo- Primero.-Aprobar el rol de vacaciones correspondientes al año 2024 del personal directivo de la institución Educativa inicial N° 728 de Apharuni para hacer uso en el año 2025 conforme a los fundamentos expuestos; y que a continuación detallo:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MES DE VACACIONES
HUILAHUANA APAZA, Ruth Eliana.	Directora (e)	28 de enero del 2025 al 26 de febrero del 2025.



Artículo-Segundo.-COMUNICAR a la unidad de Gestión Educativa Local el Collao, el rol de vacaciones 2024 del personal directivo para su programación respectiva.

Artículo Tercero.- Dar CUMPLIMIENTO el rol de vacaciones para hacer uso en el año 2025 aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.




Prof. Ruth Eliana Huilahuana Agaña
DIRECTORA (e)